

¿QUÉ TIPOS DE MODIFICACIONES SE HACEN AL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO?

Según el Decreto 1260 de 1970 en el Artículo 44, se anota en el registro civil todos los hechos y actos relacionados con el estado civil y la capacidad de las personas, tales como: los reconocimientos de hijo natural, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, matrimonios, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones, nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y de bienes, cambios de nombre, declaraciones de seudónimo, declaraciones de ausencia, defunciones y declaraciones de presunción de muerte, y en general, todos los hechos y actos relacionados con el estado civil y la capacidad de las personas.